



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



35 DIC 2018

CUDAP: EXP-UNC: 0027601 /2018

Córdoba , 14 DIC 2018

**VISTO:**

La necesidad de remodelación del baño de varones del Segundo Piso del Colegio Nacional de Monserrat;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la necesidad surge de adecuar las instalaciones al funcionamiento del Colegio Nacional de Monserrat;

Que corresponde autorizar la convocatoria en función al pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliegos de Especificaciones Técnicas y documentación gráfica obrante en estas actuaciones. Asimismo corresponde designar a los miembros de la comisión de Evaluación;

Que corresponde encuadrar dicha contratación en lo establecido en la Ley de Obra Pública, Ley N° 13064, y Ordenanza del HCS N° 10/2012;

Que se realizaron las previsiones presupuestarias para atender al gasto que demanda la presente contratación con fondos asignados en el "Programa de Fortalecimiento Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba", y con partidas presupuestarias del ejercicio actual;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a la Contratación Directa – Obras Menores para la obra: REMODELACIÓN DEL BAÑO DE VARONES DEL SEGUNDO PISO , según se especifica en pliego obrante en las presentes actuaciones .Con un Presupuesto Oficial de: PESOS OCHO CIENTOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$800.058,00), equivalentes a 22 Módulos de Obra Pública.

EDUARDO ANTONIO VILLAGRA  
VICEDIRECTOR ACADEMICO

35 DIC 2011

Artículo 2º: Designar como miembros de la Comisión de Evaluación a los siguientes integrantes Titulares: Cr. Ceferino Atilio Prado, Legajo N° 36844, Arq. Gonzalo Morra, Legajo N° 54062, y Arq. Hernán Moya, Legajo N° 29814, y sus respectivos Suplentes: Lic. Leoncio Lopez, Legajo N° 28085, Arq. Mariela Martinez, Legajo N° 43931, e Ing. Juan Yadarola, Legajo N° 26455;

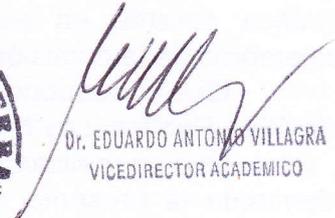
Artículo 3º: El presente gasto será afrontado con fondos provenientes del "Programa de Fortalecimiento Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba" y con partidas presupuestarias del ejercicio actual;

Artículo 4º: Se autoriza a la Secretaria de Asuntos Económicos a la entrega de Pliegos y documentación gráfica sin cargo.

Artículo 5º: Protocolícese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



CR. CEFERINO A. PRADO  
Secretario de Asuntos Económicos  
UNC-Colegio Nacional de Monserrat



Dr. EDUARDO ANTONIO VILLAGRA  
VICEDIRECTOR ACADEMICO

637 - 18 . -